



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
7 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

48º período de sesiones

Viena, 7 a 14 de marzo de 2005

Temas 3 b) del programa

**Debate temático sobre prevención del uso indebido  
de drogas, tratamiento y rehabilitación**

**Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de  
transmisión sanguínea en el contexto de la prevención  
del uso indebido de drogas**

**Brasil: proyecto de resolución**

### El VIH/SIDA y el derecho a la salud

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Preocupada* por el aumento de la oferta de drogas y la considerable prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos,

*Tomando en consideración* que, en la búsqueda de los mejores modelos de tratamiento y prevención de la toxicomanía, ha de tenerse en cuenta la situación social, económica, política y cultural concreta de cada país,

*Considerando* que la epidemia del VIH/SIDA ha causado importantes efectos en los consumidores de drogas por vía intravenosa, contribuyendo así a la difusión de la hepatitis, la tuberculosis y otras enfermedades,

*Teniendo presente* que, en su resolución 46/2 la Comisión de Estupefacientes subraya la necesidad de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga desarrollando y fortaleciendo, a nivel internacional y regional, su papel y estrategias con respecto a la prevención de la transmisión del VIH/SIDA relacionada con las drogas,



*Recordando* el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987<sup>1</sup>, en el que se subraya la necesidad de que los gobiernos adopten medidas que permitan disminuir el intercambio de agujas hipodérmicas entre los toxicómanos que se inyectan a fin de limitar la consiguiente propagación del VIH/SIDA,

*Recordando también* el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003<sup>2</sup>, donde se decía que “la aplicación del tratamientos de sustitución de drogas no constituye una violación de las disposiciones de los tratados”,

*Teniendo presente* la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA “Crisis mundial - Acción mundial” aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones<sup>3</sup>, relativa en particular a las acciones encaminadas a facilitar el acceso a equipo de inyección esterilizado, así como a la información sobre la reducción de los daños relacionados con el consumo de drogas,

*Tomando en consideración* el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup>, que establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar,

1. *Decide* dar prioridad al desarrollo de las acciones de reducción de la demanda basadas en estudios e investigaciones que demuestren la eficacia de los diferentes modelos de tratamiento y prevención;

2. *Recomienda* la adopción de políticas de salud que faciliten el acceso de los toxicómanos a diferentes tipos de tratamiento de la drogadicción y el VIH/SIDA, la hepatitis y otras enfermedades de transmisión sanguínea;

3. *Recomienda además* que se realicen esfuerzos conjuntos con los grupos de promoción social que defienden el derecho de los toxicómanos y sus familias a la atención de salud;

4. *Recalca* la necesidad de dar a los toxicómanos amplio acceso al uso de preservativos, agujas hipodérmicas, jeringuillas desechables, medicamentos y vacunas para el tratamiento del VIH/SIDA y la hepatitis;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cumpla una función activa en la consecución de los objetivos mencionados.

---

<sup>1</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.87.XI.3).

<sup>2</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.1).

<sup>3</sup> Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.